

producia en uno solo; y aun este corto número, colocado frecuentemente á los ojos del usurpador, animaba su hipócrita proteccion con la esperanza de ver extinguirse lo que hubiera querido y no se hubiera atrevido á ahogar de un solo golpe!

»Ved cómo nada se ha omitido para llegar á esta ruina, á esta destruccion casi entera. Por primera vez desde que existe el estado social, el genio infernal de la impiedad y de la usurpacion imaginó crear funciones sin honorarios, destinadas á hombres sin fortuna.

»En su reorganizacion de la iglesia de Francia el usurpador estableció doce mil vicarios confiados al socorro de la limosna, y no os sorprendereis de que en lugar de doce mil no haya habido mas que cinco mil que tuviesen el valor de morir de hambre, ó de implorar la caridad pública, en las funciones de lo que se juzgó conveniente llamar clase inferior del clero francés. ¡Piadosos fundadores, no eran tales los temores que abrigábais cuando vuestras últimas miradas, desprendiéndose sin pena de esta tierra cubierta con vuestros beneficios, se levantaban hácia el Dios á quien ibais á pedir el premio de vuestros dones y virtudes!

»En este sábio sistema de destruccion todo se coordina y combina. Despues de la clase que mendiga aparece otra, cuya penuria se aproxima mas á la mendicidad; el fondo y, por decirlo asi, la esencia de los ministros del culto, se compone de veinte y tres mil sucursalistas, quienes, reemplazando á los que se llamaban curas párrocos antes de la revolucion, reciben, cuando se les paga exactamente, quinientos francos: ¡quinientos francos! y en qué época! Cuando la respuesta contra tantas reclamaciones sobre la rápida y desproporcionada subida de los sueldos, sobre su inútil y muchas veces escandalosa acumulacion, es que de veinte y cinco años á esta parte todo ha doblado de precio! La misma razon de analo-

gía y de conveniencia proporcional que da seis mil francos á un empleado en lugar de tres mil que recibia hace veinte y cinco años, ha hecho decidir que el sucesor de un cura que cobraba de diezmos la renta de mil quinientos ó dos mil francos, no debia tener mas que quinientos. ¡Oh! ¡Cuán consecvente es el error! ¡cómo se desmiente á sí misma la hipocresía!, ó mas bien, ¡cómo saben la revolucion y la usurpacion que nada hay tan peligroso para ellas, ni tan favorable y adicto á la legitimidad, como el culto católico! Por lo demás, este sistema de la acumulacion de los sueldos, condenado siempre, y tan escrupulosamente mantenido cerca del trono del usurpador, encontraba para el honor de aquello á que se llamaba principios una singular aplicacion en el clero. Se habia refugiado en alguna parte, y la eleccion del ejemplo se hacia con tanta justicia, que hacia la vista gorda al consejero del príncipe, cuyo sueldo llegaba á ochenta, ciento, ciento veinte mil francos con cinco ó seis pretestos, y heria al ecónomo ó servidor de un curato, sobre cuya cabeza no permitia la equidad imparcial acumular la suma íntegra de quinientos francos, porque siendo á la vez funcionario y pensionista, debian descontarse del sueldo de funcionario los doscientos cuarenta francos del pensionista.

»Lo que debe sorprender es que cosa alguna se haya librado de la destruccion, que no se haya visto la muerte del último sacerdote sobre las ruinas de la última casa rectoral y sobre los escombros de la última iglesia.

»Así cuatro mil templos de las aldeas, milagrosamente conservados, se hallan sin culto y sin ministros.

»¡Cuatro mil iglesias! ¡tres ó cuatro millones de almas! ¡piedad de nuestros padres, hé aquí el resultado de vuestros dones y de vuestra prevision! Miradas de San Luis y del gran rey, cuyo principal cuidado y primer negocio en el apogeo de su gloria ó en medio

de sus desgracias era la Religion, ¡qué espectáculo os ofrece nuestra Francia!

»¡Siete obispados sin morada episcopal; diez y siete seminarios sin edificios! Desaparecieron estas casas santamente magníficas, donde la Religion parecia haber querido hospedar á los hijos de Dios al igual de los hijos de los reyes.

»¡Trece mil parroquias sin casas rectorales! ¡ya no se levantan en cada pueblo esas habitaciones cuyo lujo modesto consolaba las miradas de la caridad, asegurándola que los habitantes de las cabañas que la rodeaban nunca se verian privados de socorro, y que aun el pobre que no tenia cabaña, jamás estaria sin asilo!

»Las iglesias se hallan arruinadas en todas partes, y á este aspecto, el extranjero conducido á nuestro suelo por nuestras desgracias y por nuestros crímenes, no ha debido asombrarse de que fuesen numerosos los perjuros en un país en el que Dios estaba sin templo, y por consiguiente los pueblos sin culto, los corazones sin fé y las conciencias sin Dios.»

En efecto, una cruel experiencia acababa de probar que el pueblo, á quien se dispensó de sus deberes para con Dios, se creia prontamente libre de todos los demás y concluía olvidándolos. Si la moral se halla necesariamente ligada á la Religion y á una Religion práctica, son necesarios ministros en esta Religion. No hay moral sin Religion, Religion sin culto, culto sin ministros. Puede añadirse, no hay ministros sin una justa libertad, sin una justa independencia, así del gobierno como de los particulares, en punto á necesidades y socorros. También Chifflet, diputado como Roux-Laborie, declaró que como principio, en una nacion esencialmente propietaria, debe el clero ser propietario y no asalariado.

No se hizo mas que una aplicacion muy imitada de este principio proponiendo resti-

tuir al clero los bienes no vendidos, y autorizar á los establecimientos eclesiásticos para aceptar y poseer los bienes muebles, raíces ó rentas, de que se les hiciese donacion entre vivos ó por testamentos.

Chateaubriand decia elocuentemente en la Cámara de los Pares:

»En la triste situacion de nuestra Haciaida que no nos permite socorrer prontamente á los pobres sacerdotes, la resolucion de la Cámara de los diputados nos ofrece al menos un recurso pronto. Se trata de autorizar á las iglesias para recibir dotaciones en propiedad territorial. Mientras que la Religion nada posea propio, se mostrará siempre á los ojos de la muchedumbre bajo la forma de un impuesto y no con los encantos de un beneficio. «Haced sagrado é inviolable el antiguo y necesario dominio del clero, dice Montesquieu; que sea fijo y eterno como él.» En efecto, señores, ¿qué son unos sacerdotes asalariados? ¿Qué pueden ser para el pueblo sino mercenarios mantenidos por él, á quienes cree tener el derecho de despreciar? Reconocer que la Religion es útil, y prohibir al mismo tiempo á las iglesias el derecho de propiedad ¿es discorri-lógicamente? Hablemos de buena fé y digamos mas bien: «No queremos Religion.» Pero digamos tambien: «No queremos monarquía.» En este caso no hay necesidad de pagar á los sacerdotes: es inútil gravar al pueblo con un impuesto para una cosa que no es buena para nada. Que despues del destierro, de la deportacion, del asesinato del clero, se combata aun con valentía á su poder caido; que al ver la miseria profunda de nuestros eclesiásticos, sin abrigo, sin pan, sin vestidos, se le recuerde la pobreza de los Apóstoles, al tiempo mismo que los que eso le recuerdan gozan de abundancia y de superfluidades. ¡Preciso es convenir que esto es decision y valor! Al contrario, compadecerse de los infortunios del clero, hacer de ellos vivas pinturas, decir que conviene que



sea bien tratado, que tenga buenas pensiones, todo esto para concluir con el famoso *pero....* ¿no es en el fondo la misma opinion? Se podrían entonces ahorrar todos estos extraordinarios gastos de elocuencia.

»Mas ¿por qué no deben estar asalariados los sacerdotes, responden los que combaten la resolucion, cuando lo están los militares, los jueces y los administradores?

»Si se quiere tratar á la Religion como una institucion humana, ya no discutimos, no podemos ya entendernos. Entonces si le place al gobierno bajo un pretexto cualquiera disminuir el salario de los sacerdotes, todos los templos van á cerrarse. El gobierno ¿no suprimirá jamás este salario? La asamblea constituyente habia declarado solemnemente que la primera deuda de la Francia, la deuda mas sagrada, la mas inviolable, era la que habiamos contraido con la Iglesia; pero el viento se llevó todas estas elocuentes declaraciones. Será necesario, pues, que la Religion, siempre próxima á su ruina, siga el curso de nuestras revoluciones y no se halle ni siquiera al abrigo del capricho de una legislatura ó del mal humor de un ministerio. Se suprime muy bien un tribunal y se licencia un ejército sin esponer la seguridad de un reino; pero ¿se arrojan los Pontífices del santuario sin poner la sociedad en peligro? El sacerdocio no es un estado, es un carácter: no confundamos cosas tan diferentes. Un soldado, un magistrado, á quien el tesoro público ya no sostiene, pueden cambiar de profesion y crearse un nuevo medio de existencia; pero el sacerdote privado de su renta ¿qué ha de ser? *Sacerdos in aeternum...*

»Juzgando por las inquietudes que se afectan difundir, no parece sino que si se permiten las dotaciones en favor de las iglesias, el clero va repentinamente á invadir todas las propiedades de la Francia.

»Pero las conjeturas se desvanecen ante los hechos: examinémoslos. Desde el año de 1804

hasta el 1816, los legados en favor de los hospicios han subido á la cantidad de veinte millones. ¿Vendrán, pues, á ser mas ricas las iglesias en el mismo número de años, sobre todo cuando la Francia disminuida en una tercera parte ya no posee esa piadosa Bélgica, á la que se deba mas de la mitad de esas donaciones hechas á nuestros hospitales? La ley de Bonaparte, que es casi la que aqui se os propone, exceptuando que no permite mas que en rentas sobre el Estado lo que se os pide permitais en bienes raices; esta ley, ¿ha traído tesoros á los establecimientos religiosos? Admitiendo que las iglesias sean tan favorecidas como lo fueron los hospicios en los diez y seis últimos años, se hallarán propietarias de veinte millones de aquí á diez y seis años, es decir, que tendrán ochocientas mil libras de renta. Si suponeis que en esta época existen cuarenta y seis mil sacerdotes en Francia, es decir, tantos cuantas plazas hay que desempeñar, cada sacerdote disfrutará de una renta de unas diez y siete libras por año, de veinte y nueve sueldos por mes y de nueve dineros por día (1)! ¡Cuántas riquezas, señores! ¡Y cuán necesario es precaverse contra la futura opulencia de la Iglesia!

»Tranquileémonos sin embargo. Es uno de los caracteres de este siglo temer los males imposibles, y ser indiferente á los que viven, por decirlo así, en medio de nosotros. Estos terrores del poder futuro del clero se asemejan á los que Bonaparte pretendia tener de la autoridad de la Santa Sede. Era dueño de Roma; tenia á Pio VII en la mas odiosa cautividad y no hablaba mas que de la ambicion de los Gregorios, de los Bonifacios y de los Julios.

»Los que claman hoy contra el papismo,

(1) Es como si dijera: «nueve maravedis por día» (N. del E.)

decia el doctor Jhonson, hubieran tocado á fuego durante el diluvio.

»Los confesores son otro motivo de alarma y sobresalto. Asegúrase sin ambages que cada confesor llegará á ser el despojador secreto de una familia; ninguna seguridad habrá en lo sucesivo para las fortunas; por todas partes se va á cometer el crimen de restitucion.... Pero, señores, ¿se frecuentan mucho en este siglo los tribunales de la penitencia? Yo no sé que hasta aqui hayamos tenido que quejarnos mucho de los peligros del arrepentimiento. ¡Ah! Yo abrigo un temor muy diferente y le creo mas fundado. Yo pienso que las dotaciones serán raras, débiles, insuficientes: nosotros no cambiaremos el espíritu del siglo. Los que temen ver renacer el fanatismo, pueden tranquilizarse: para ser fanático es preciso creer en algo; nadie es perseguidor, cuando es indiferente, y cuando se han afectado tan grandes temores sobre las divisiones del Mediodia, que se pretendia eran religiosas, se olvidaba que estamos mas prontos á hacer la guerra á Dios que por Dios.

»No se trata pues en este momento mas que de adoptar el principio contenido en la resolucion: el gobierno hará lo demas. Si, señores, para gloria de la Religion y perpetuidad del altar reconozcamos prontamente que las iglesias de Francia pueden recobrar entre nosotros aquel antiguo derecho de propietarias de que estaban investidas aun antes del establecimiento de nuestros abuelos en las Galias. ¡Pues qué! el mas pobre de nuestros aldeanos posee muchas veces un campo, un surco, un árbol: y el clero, que desmontó nuestros bosques, y plantó nuestras viñas, y enriqueció nuestro suelo con tantos árboles estrangeros, y trasportó la abeja de la Atica á las colinas de Narbona y el gusano de seda de la China á las moreras de Marsella; el clero ¿no ha de coger una espiga en esos vastos campos, fecundados por tanto tiempo con sus sudores,

y alguna vez regados con su sangre? ¿Seremos pues para el sacerdote mas avaros que la muerte? Esta le dará al menos algunos pies de tierra que nunca se los volverá á tomar. ¡Y qué! ¡los que elevaron tantos monumentos útiles á la patria y edificaron ciudades enteras, no tendrán un techo para cuidar en él su vejez! ¡Qué! esos hombres que en los dias de paz se ocupaban en abrir nuestros canales, en trazar nuestros caminos, en echar puentes sobre nuestros rios; esos hombres que en los tiempos de calamidades pagaban el rescate de nuestros reyes, redimian los cautivos, socorrian á los apestados, derramaban generosamente el tesoro de la Iglesia en el tesoro del Estado; esos hombres ¿han de ir á recibir la limosna en los hospicios que ellos fundaron? ¿Quién querrá consagrarse á las fatigas del apostolado, si los sacerdotes, como los *Parias* de los indios, no tienen que esperar mas que la pobreza y el desprecio? ¿Y qué han hecho ellos para ser tratados de esta manera? ¿Qué han hecho?... ¡los que son hoy nuestras víctimas, fueron nuestros padres y legisladores! Nuestra monarquia es, por decirlo así, obra de sus manos. Desde aquel primer obispo que bautizó á Clodoveo hasta estos últimos que siguieron á Luis XVI á su bautismo de sangre, el clero no ha cesado de trabajar en la grandeza de la Francia ó de asociarse á sus desgracias. Él suavizó la ferocidad de nuestras costumbres y nos trasmitió las luces de Roma y de la Grecia. Nuestros mejores y mas grandes ministros, Suger, Ambroise, Richelieu, Mazarino, Fleury salieron de su seno; la Francia le debe gran número de sabios, de oradores y de hombres de talento; y para contar el número de sus beneficios, seria preciso poder contar el de las miserias humanas.

»Señores, yo os lo confesaré; deseo con ardor que el principio de la resolucion sometida á vuestro exámen se adopte por honor de nuestra patria y aun por el de esta cámara.



¿Quién ha de proteger los altares sino los padres de Francia? La nobleza ha conservado su rango, el clero lo ha perdido: ¿y no reconocerá ella en su adversidad á los antiguos rivales de su poder? ¿no tenderá la mano á los antiguos compañeros de su gloria? Hace veinte y cinco años que en las tribunas de nuestras asambleas no cesan de resonar leyes despojadoras, sacrílegas, inhumanas. ¡Ay! todas ellas han sido acogidas. ¿Tendremos nosotros la desgracia de rechazar la primera proposición religiosa, que parece anunciar el fin de esta larga serie de injusticias y señalar nuestra vuelta á los principios del orden social? Veinte y cinco años hace que siempre que se habla de reparación se os dice que el tiempo no es propicio, que es necesario caminar pausadamente y con prudencia, que debe esperarse, que debe aplazarse la proposición. Y cuando se trataba de despojar á los ciudadanos, de desterrarlos, de degollarlos, había siempre urgencia, era preciso pasar las noches discutiendo; la pérdida de un día ponía la patria en peligro! El momento del mal ha llegado siempre; el del bien, nunca! Un pueblo que proscribió los sacerdotes, saqueó los templos, profanó los vasos sagrados, violó los sepulcros y dispersó las reliquias de los Santos, ¿no sería marcado con el sello de una reprobación eterna, si cuando ha pasado ese horrible delirio rechazase aun toda idea de Religión? ¿De qué nos habria servido, pues, nuestra experiencia? ¿Estaremos condenados, despues de la destrucción de la monarquía, despues del asesinato de Luis XVI á oír hacer contra la Religión los mismos argumentos, las mismas burlas, que se hacían antes de estas horribles calamidades? Entonces no queda mas remedio al hombre justo que envolverse en su capa y llorar el fin próximo de la Francia.

Una ley promulgada en 2 de enero de 1817 declaró á los establecimientos eclesiásticos ca-

paces de adquirir; pero en vano algunos oradores cristianos pidieron que se restituyesen al clero sus bosques no vendidos.

El vizconde de Bonald decia en la tribuna de los diputados en 4 de marzo de 1817: «La Carta no prohíbe á la Religión poseer, y vosotros mismos lo habeis reconocido cuando la habeis permitido adquirir, ¿por qué, pues, no dejarla lo que poseyó y no se vendió? ¿En dónde estará el pretesto de despojarla de lo que vosotros no la habeis dado, sino de lo que la dieron algunas familias, únicas á quienes pertenece en la tierra la propiedad del suelo cultivado y la facultad de disponer de él?... La revolución, que reinó por el despojo, quiere reconquistar lo que perdió, no quiere abandonar su presa, no puede perdonar á la Religión el daño que esta la hizo. Es la palanca que levanta á la Europa, ignorándolo aun los mismos que en ella pusieron sus manos. Doy gracias á mi siglo por haberme dado esta nueva prueba de la verdad del cristianismo: es cierto, hablando filosóficamente, que no sería posible aborrecer tanto lo que no fuese mas que un error.... Si cuando tuvo lugar la primera confiscación de bienes, hubiese yo tenido que fallar entre el sacrificio de los bienes públicos y el de los privados, no hubiera vacilado. Estábamos acostumbrados á mirar las dádivas hechas á una corporación religiosa como un don hecho á los numerosos hijos de una madre comun. La asamblea constituyente lo juzgó así, cuando al suprimir las corporaciones regulares, señaló para los gastos del culto, para la manutención de la única corporación secular que conservaba, una cantidad igual al producto de todos los bienes eclesiásticos. Respetad, pues, nuestros escrúpulos como nosotros hubiéramos respetado los vuestros. La asamblea constituyente comenzó con tantas virtudes como vosotros, con mas talento quizás; y sin embargo, ya veis á dónde la condujeron esas máximas irreligiosas que

siempre se ligan con las revoluciones políticas. Los principios son todo, los hombres nada. Una vez lanzados en la sociedad los principios buenos ó malos, arrastran á los hombres mas allá de su carácter, de sus intenciones y de su virtud. Jamás consintamos en despojar á la Religión de los pocos bienes que le quedan. No arranquemos á nuestra madre comun los últimos vestidos que cubren su desnudez. ¿Nos veremos obligados á enseñar á los cristianos que el respeto de los paganos hacia las cosas consagradas á sus dioses era tal, que no se atrevían á tocarlas, y que los mahometanos jamás dedican á usos profanos una mezquita abandonada y arruinada? Vosotros, que os creéis de espíritu tan fuerte y con conocimientos tan vastos, respetad la debilidad de vuestros hermanos; ese respeto es á la vez un precepto de la Religión y un deber de la vida civil. Si el sacrificio se consuma, como se ha dicho, no busquemos un resto de vida en las entrañas de las víctimas, que en ellas podríamos encontrar siniestros presagios. Rechazo toda proposición de venta de bienes públicos, cualesquiera que sean, como prohibida por la Carta, que abolió toda confiscación y que declarando la inviolabilidad de los bienes vendidos consagra por lo mismo la de los bienes sin vender.... ¡Ah! si la encina que quereis derribar, semejante á las de Dodona, pronunciasse oráculos no os anunciaría mas que desgracias (1).»

En vano Maccarthy representó á su vez, que antes de la revolución el clero poseía como menor bajo la tutela de los reyes, y que estos bienes eran considerados como inalienables sin el concurso de las dos potestades; que el concordato de 1801 no había sancionado mas

que las ventas ya hechas, y que para las futuras se necesitaria la autorización de la Santa Sede. En vano Marcellus citó un capitular de Carlo Magno, quien á petición de un concilio declaró que no debían invadirse los bienes de la Iglesia y que los contraventores serían considerados como ladrones sacrílegos. El concurso de los tres poderes consumió el despojo del clero, y Luis XVIII se asoció así al acto de debilidad de Luis XVI.

Es verdad solamente que por una compensación irrisoria el artículo 443 de la ley de 25 de marzo de 1817, al afectar todos los bosques del Estado á la Caja de amortización, exceptuó la cantidad necesaria para formar una renta líquida de cuatro millones, de los que el rey dispondría para la dotación de los establecimientos eclesiásticos.

También es cierto que las asignaciones de los diversos individuos del clero, cuya cantidad tan corta había hecho resaltar Roux-Laborie, se fueron aumentando sucesivamente.

Pero la iglesia de Francia se preocupaba menos de su miseria pecuniaria que de la intervención abusiva de la autoridad civil en materias de doctrina. Layné, ministro del Interior, había tenido el pensamiento de obligar á los profesores de teología en los seminarios á que firmasen una promesa de creer y profesar los cuatro artículos de la Declaración de 1682.

Este ministro no debió estar satisfecho de la carta que Mr. de Aviau, arzobispo de Burdeos, le escribió con este motivo en 5 de febrero de 1817. Era la segunda que el santo prelado le dirigía para el mismo objeto.

«Monseñor, le decia Mr. de Aviau, he recibido la carta que me habeis hecho la honra de dirigir con fecha 28 de enero y adjuntos ejemplares impresos de la Declaración de 1682. Yo había esperado, y me complazco en esperar aun, que el gobierno tendrá consideración á las razones que me impiden hacer observar esa Declaración.

(1) ¿No era esto profetizar la revolución de 1830, castigo del segundo despojo del clero, como la otra revolución había sido castigo del primer despojo?





Después de largos y tristes debates, Luis XIV escribió de su puño y letra al Papa en 14 de setiembre de 1693 lo siguiente: «Me complazco en hacer saber á Vuestra Santidad que he dado las órdenes necesarias para que no se observen las cosas contenidas en mi edicto de 2 de marzo de 1682 en lo relativo á la Declaracion hecha por el clero de Francia, á que me habian obligado las circunstancias pasadas.»

«Esta carta del rey Luis XIV al Papa Inocencio XII, dice Aguesseau que la refiere, fué el sello del arreglo entre la corte de Roma y el clero de Francia (el cual, como se sabe, satisfizo por su parte); y conforme al compromiso que contenia, añade el célebre canciller, S. M. no hizo ya observar el edicto del mes de marzo.»

En mi respuesta á la anterior carta de V. E. decia como se habia querido olvidar despues todo esto en Francia sin oír las quejas de doce Papas consecutivos.

Se ha observado, y no sin fundamento, que estas quejas y censuras de la Santa Sede conciernen menos á las opiniones, á las proposiciones en sí mismas, que á la Declaracion, que apoyada en el edicto forma de ellas una regla de enseñanza.

Y precisamente esta *Cleri gallicani de ecclesiastica potestate Declaratio* seria la que yo tendria que defender con mi autoridad episcopal; pero del uso que de esta hubiere yo hecho, debo incesantemente dar cuenta ante un tribunal, en el que tanto las libertades como las servidumbres de la Iglesia galicana serian muy débiles medios para mi justificacion.

La conviccion del venerable prelado era inalterable. Al siguiente año el superior del gran seminario de Burdeos, dirigido por los Sulpicianos, consultó á Mr. Duclaux, superior general de la congregacion de San Sulpicio, sobre la conducta que debia observar en el

caso en que el ministro del Interior exigiese que los profesores de su seminario enseñasen los cuatro artículos. Mr. Duclaux fué de dictámen que podian firmar la siguiente declaracion, siempre que se aprobase por el arzobispo: «Los que suscribimos, profesores de teología en el seminario de Burdeos, declaramos que enseñaremos los cuatro artículos adoptados por la asamblea del clero de 1682, y que los explicaremos y desarrollaremos segun las instrucciones dadas por Bossuet en sus diversas obras.» No obstante esta restriccion, que la sabiduría de Mr. Duclaux le habia hecho añadir, su dictámen no fué aprobado por Mr. de Aviau (1).

(1) El arzobispo le escribió con este motivo la siguiente carta en 19 de abril de 1818:

«El querido M. Carbon me ha comunicado, señor general, la carta que le habeis escrito el mes pasado, insertando una fórmula de declaracion particular concerniente á la harto célebre de 1682, para presentarla, si la peticion se hacia directamente á él y á sus profesores. Veo muy bien que pretendéis cortar ciertos abusos mas marcados por medio de esta especie de restriccion, «segun las instrucciones dadas por Bossuet en sus diversas obras.» La mejor, por decir la única buena, es su *Abeas quo libuerit*. Pero los que quieren apoyar en la autoridad del gran Bossuet sus disposiciones hostiles, ¿no se dirán remitidos principalmente á la obra en que *ex profeso* se defiende la Declaracion, aunque haya permanecido tanto tiempo á la discrecion del soberano, el obispo de Troyes, y de sus conyansenistas; obra en la que es bien sabido se encuentran acusados y convencidos de graves errores un prodigioso número de Soberanos Pontífices (*Def. cler. gal. p. 3, l. 9, c. 23 y sig.*)?»

Y en el fondo el *Abeas quo libuerit* no le debió costar mucho. Fleury nos enseña en el opusculo que publicó el difunto Emery, y cuyo manuscrito autógrafa me mostró, que en el tiempo en que esto se agitaba algunos obispos de crédito y reputacion mostraron un estremado calor: el de Meaux se encargó de la redaccion para contenerlos cuanto fuera posible; porque, leemos en el mismo lugar, le repugnaba ver tratada esta cuestion, juzgándola enteramente fuera de sazón. «Con estos debates, decia él, que son mas violentos con el pretexto de las regalías, se aumentará la division que quiere apagarse.» ¡Laudable sin duda, pero vana tentativa! Era preciso ceder á los que decian con orgullo: «El Papa nos ha ostigado, él se arrepentirá.» Lo que espresa en términos mas moderados esta semifrase en la carta de Luis XIV á Inocencio XII, «á lo cual me habian obligado las circunstancias pasadas.» Dióse pues la orden de marchar adelante. La Declaracion redactada por Bossuet, y adoptada por la asamblea extraordinaria, se publicó acto continuo con el apoyo de un edicto.

El abate F. R. de Laménais, á quien todavía contaba la Iglesia en el número de sus defensores, reclamó contra la pretension de Lai-

né en unas *Observaciones* llenas de precision y energia (1). Sostuvo que la autoridad civil no tenia derecho alguno de prescribir la

quizás la censura recaeria sobre ese mismo clero, que lo confieso, concurrió demasiado voluntariamente á esa vuelta á usos que debian producir tan funestas consecuencias.

«Fué, pues, necesario, como antes, comprometerse á sostener los cuatro artículos. Frecuentemente, lo confieso, pareció causar alarma la ventaja que quisieron sacar de ellos el jansenismo y la filosofia; y no se ha dejado de decir: «Seamos galicanos, pero católicos.» Mas hubiese valido oír al Papa, que no cesaba de decir: «Llegareis á no ser católicos, si os obstinais en ser galicanos.» Y esto es lo que nos repite despues de sus once predecesores inmediatos el Soberano Pontífice reinante (Pío VIII). ¡Qué! nos adheriremos obstinadamente á ese galicanismo por el temor de pasar por ultramontanos! Porque ¿quiénes son, preguntaba yo últimamente á Mr. Frayssinoux, quiénes son esos á quienes nos place nombrar así? El Gefe de la Iglesia universal, rodeado de todas las iglesias particulares, exceptuando la galicana. En buena hora se dirá; pero esos cuatro artículos atacados son nuestras opiniones, y no formamos de ello artículo de fé. ¡Gran maravilla por cierto que no declaremos sumidos en el cisma y cismáticos á los Papas, con casi todas las iglesias del universo, porque no quieren adoptar nuestros sistemas! ¿Se añadirá que esos mismos numerosos y respetables adversarios no ven en estos artículos mas que opiniones contrarias á sus sentimientos, que no pretenden pertenezcan á la fé? Bien sabeis, señor superior, que cuando aparecieron en la Declaracion no fueron considerados así en Hungría, en España, ni en otras partes. Mas, en cuanto al conjunto de la Declaracion, os suplico dejemos á un lado, aunque sea por pocos instantes, toda prevencion. Si se tratase de opiniones abandonadas á la libertad de las escuelas, ¿usarian los Papas, desde mas de ciento treinta años, de tan fuertes condenaciones acompañadas de censuras, de quejas y de amenazas? Yo he visto tratar de sustraerla á la censura de Pío VI en su bula *Auctorem fidei*, y para esto se decia que contra nuestros principios el sinodo de Pistoya contaba nuestros cuatro artículos entre los de la fé. Pero que se lea la censura, y se verá si no recae directamente sobre la adopcion temeraria y escandalosa de la Declaracion francesa, «*et praesertim, añade el Soberano Pontífice, post edita praedecessorum nostrorum decreta, hunc apostolicam Sedem summopere injuriosam.*»

Y es esto lo que yo me habia de comprometer á defender con todo mi poder, á enseñar y hacer enseñar? ¿Y se querria que yo no tuviese la menor consideracion á esta pregunta tan natural: *Quis enim vos constituit iudices super nos?* que diriga Clemente XI á algunos obispos, que pretendian no admitir ni promulgar los decretos, sino despues de habertos examinado y juzgado, como si el sucesor del principe de los Apóstoles, divinamente establecido para *confirmar á sus hermanos*, pudiese ser juzgado en sus decisiones solemnes, corregido ó confirmado por ellos? ¿Se querria que yo no tuviese la menor consideracion á lo que les oponia de la conducta tan diferente que habian observado sus mas ilustres y santos predecesores? *Interrogate*

«Luis XIV ya no existia. Desde que escribió por su mano á Inocencio XII en 1693, fiel á su palabra, ya no hizo observar el edicto de marzo de 1682. «Este carta, dice el canceller de Aguesseau, que tengo á la vista, fué el sello del arreglo entre la corte romana y el clero.» Las violentas interpretaciones que se han dado tanto á la escrita al mismo tiempo por los obispos nombrados, que esperaban sus bulas, como al silencio guardado por los prelados en ejercicio, no me parecen muy honrosas á los unos ni á los otros.

Como quiera que sea, despues de la muerte del rey no tardó en volver á reaparecer la Declaracion, acompañada del edicto: los parlamentos exigieron su ejecucion con mas rigor que nunca. Podria detenerme aquí á hacer observar cuán eficazmente contribuyeron á falsear el trono, á despojar y á envilecer al clero, esos estremados celadores de la autoridad monárquica contra las pretendidas usurpaciones de los Papas, y de la autoridad episcopal contra el despotismo de estos; pero

«Y vamos de buena fé, señor superior, sin estas fatales disposiciones, ¿qué motivo habia, ni siquiera especioso, en 1682 para esta solemne proclamacion de nuestros cuatro artículos? Uno se pasma desde el primero. ¿Amenazaban los Papas deponer á los reyes, y especialmente á Luis XIV? ¿Y á qué conduce inventar tan gratuita injuria?... En seguida la autoridad del concilio general superior á la del Papa, como si el Gefe de la Iglesia no entrase esencialmente en la composicion del concilio general! En cuanto al tercero, «de que el uso de la autoridad apostólica se debe arreglar segun los cánones;» esto es lo que los Papas, que están revestidos de esta suprema autoridad, reconocen altamente; y que ellos pueden modificarlos, que pueden cambiarlos y derogarlos, cuando lo exija la necesidad ó una grande utilidad, se convenia en ello entonces, como lo reconocieron despues los mismos Fleury y Bossuet. Pero especialmente al cuarto, *De summi Pontificis ex cathedra loquentis infallibilitate*, es al que se refiere la asercion de Benedicto XIV: «que costaria trabajo encontrar nada, *quod aeque adversetur doctrinae extra Galliam ubique receptae;*» y aun antes de aquella época de 1682 la opinion de la infalibilidad pontificia era muy comun en nuestra Francia. No aventuro, pues, mucho al decir de Bossuet que debió costarle poco abandonar la Declaracion. Solamente deseaba librar de la mancha de una condenacion formal los cuatro artículos que esta Declaracion presenta, y que él mismo supone que la antigua doctrina de la escuela de Paris: «*Maneat inconcussa et omnis censurae capers prisca illa sententia Parisiensium.*» Si hubiera vivido un poco mas, habria tenido el disgusto de ver á los herederos de aquella antigua doctrina de los Parisienses sacar temerariamente sus consecuencias, y coligarse con doce ó quince de nuestros prelados, incluso el cardenal de Noailles, para apelar y volver apelar de un juicio dogmático é irreformable, esforzándose así á establecer en su patria el cisma, al paso que por un celo al menos caprichoso algunos de sus corifeos se entrometian ruidosamente, pero sin mision, á apagar el cisma de la Rusia.

«Luis XIV ya no existia. Desde que escribió por su mano á Inocencio XII en 1693, fiel á su palabra, ya no hizo observar el edicto de marzo de 1682. «Este carta, dice el canceller de Aguesseau, que tengo á la vista, fué el sello del arreglo entre la corte romana y el clero.» Las violentas interpretaciones que se han dado tanto á la escrita al mismo tiempo por los obispos nombrados, que esperaban sus bulas, como al silencio guardado por los prelados en ejercicio, no me parecen muy honrosas á los unos ni á los otros.

«Luis XIV ya no existia. Desde que escribió por su mano á Inocencio XII en 1693, fiel á su palabra, ya no hizo observar el edicto de marzo de 1682. «Este carta, dice el canceller de Aguesseau, que tengo á la vista, fué el sello del arreglo entre la corte romana y el clero.» Las violentas interpretaciones que se han dado tanto á la escrita al mismo tiempo por los obispos nombrados, que esperaban sus bulas, como al silencio guardado por los prelados en ejercicio, no me parecen muy honrosas á los unos ni á los otros.

(1) *Amigo de la Religion*, t. 40, p. 337.